INFORME SECRETARIAL: Palmira 23 de Febrero de 2024. A Despacho, el presente con vinculación de tutela. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº349
Radicación: 2023-00665-00

Palmira, veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El Juzgado Primero Penal del Circuito - Palmira vincula a este Despacho de la Acción de Tutela instaurada por la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA en contra del BANCO POPULAR SEDE PALMIRA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de PETICION y MINIMO VITAL.

Revisada la misma y el presente proceso se desprende que la titular del acto jurídico, desde el mes de enero de 2023 y hasta la fecha no ha recibido la mesada pensional para cubrir los gastos que genera su condición de salud y manutención porque el Banco Popular le exige que debe tener una persona nombrada de apoyo judicial.

Ahora bien, como la titular del acto jurídico se encuentra en una gravosa situación y depende económicamente de la pensión que recibe para sufragar sus gastos pues la demandante no se encuentra en condiciones de hacerlo, más allá de suministrarle la atención y los cuidados que le brinda, en aras de salvaguardar los derechos de la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, que es una persona adulta mayor que requiere especial protección y como el proceso es un instrumento para garantizar la eficacia de los derechos sustanciales, que tratándose de una persona con discapacidad se traduce en permitir el ejercicio de su capacidad legal con los apoyos que sean necesarios (artículos 11, 12 y 42 del C.G.P), el juzgado accederá a lo solicitado de forma provisional, designando a la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.647.613, como persona de apoyo judicial de manera PROVISIONAL, como la persona de apoyo judicial de la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.159.323, para realizar trámites en su favor, ante el BANCO POPULAR el cobro de la pensión desde enero de 2023 y hasta que se decida de fondo el proceso.

Así mismo, se ordenará POSESIONAR provisionalmente a la persona de apoyo judicial señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA de conformidad con el numeral 3º del artículo 44 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR a la a la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.647.613, para que como persona de apoyo judicial de manera PROVISIONAL, de la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.159.323, realice ante el BANCO POPULAR el cobro de la pensión desde enero de 2023 y hasta que se decida de fondo el proceso.

SEGUNDO: POSESIONAR provisionalmente a la señora ROSSE MARY CARVAJAL ZAFRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.647.613, como la persona de apoyo judicial de la señora NANCY CARVAJAL ZAFRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.159.323 de conformidad con el numeral 3 del artículo 44 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

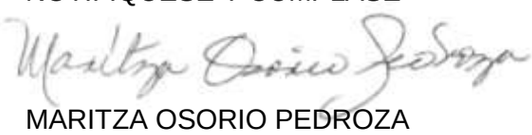

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 34** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira**. Febrero 26 de 2024**

La Secretaria.-_____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5316d1c3463250f25173e2bab8bd4c67b6e7502102ee02c86c300537471aee40**
Documento generado en 23/02/2024 12:26:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica